



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
BOGOTÁ**

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R- 2012-0014
Agosto 25 de 2012

**Por la cual se establece la Política Institucional de Graduados de la
Universidad de San Buenaventura - Bogotá**

El Rector de la Universidad de San Buenaventura – Bogotá en uso de las funciones que le concede el Estatuto Orgánico de la Institución y,

CONSIDERANDO:

- a) *Que el Decreto 1295 que reglamenta la Ley 1188 de 2008, ordena a las instituciones de educación superior demostrar la existencia de políticas y estrategias que permitan valorar el impacto social del desempeño laboral de los Graduados*
- b) *Que los Graduados constituyen un aporte fundamental para nuestra Universidad toda vez que, desde su experiencia, pueden realizar propuestas conducentes a fortalecer los procesos académicos de la institución.*
- c) *Que el trabajo con los Graduados supone un compromiso de la academia y de la gestión universitaria.*
- d) *Que es muy conveniente crear, mantener, mejorar y promocionar las relaciones de este estamento con la universidad en la búsqueda de un apoyo a la imagen institucional y al desarrollo de las funciones sustantivas de la institución, derivadas del Proyecto Educativo Bonaventuriano.*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: *Definir como Graduado a todo aquel que estuvo matriculado en cualquiera de los programas académicos regulares de pregrado o de postgrado, y que una vez terminados sus estudios obtuvo el título correspondiente por parte de la Universidad.*

PARÁGRAFO: Se establece la diferencia entre el Graduado y el ex alumno por cuanto este último es la persona que cursó todo o parte del plan de estudios de un programa formal de pregrado o postgrado y que por cualquier razón de tipo administrativo o académico no se graduó.

ARTÍCULO 2: Fomentar y fortalecer la participación activa de los graduados en los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo, para la cualificación de los programas de formación, el posicionamiento e impacto institucional en el medio y el desarrollo y consolidación de las profesiones.

ARTÍCULO 3: La interacción entre la universidad y los Graduados estará mediada por propuestas de apoyo a las actividades académicas y misionales de la Universidad, por los vínculos con instituciones y entidades donde haya presencia de Graduados y por el desarrollo conjunto de proyectos que beneficien tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad.

ARTÍCULO 4: La Universidad determinará los programas de formación continua de los Graduados de acuerdo con su desempeño profesional, laboral y social con el fin de complementar su formación e invitar a aquellos que compartan sus experiencias profesionales de manera que enriquezcan el desarrollo de los procesos académicos.

ARTÍCULO 5: El desempeño de los Graduados será tema permanente de investigación, acompañamiento y sistematización como fuente de información acerca de la formación ofrecida, la ubicación y desempeño laboral y el impacto social de las actividades que desarrollan y para los procesos de mejoramiento de los diferentes programas.

ARTÍCULO 6: Para fomentar el vínculo con el Graduado y facilitar los procesos de gestión y beneficios que pueda acceder con la Universidad, y con el medio externo a través de ella, la Universidad identificará a sus Graduados mediante un carné.

ARTÍCULO 7: De acuerdo con los objetivos del Proyecto de Seguimiento y Apoyo a Graduados de la Universidad de San Buenaventura – Bogotá, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional ORI desarrollará acciones conducentes a:

- a. Consolidar el Proyecto de Seguimiento y Apoyo a los Graduados en coordinación con las Decanaturas.
- b. Fortalecer el sentido de pertenencia institucional de los Graduados a través de su vinculación a la vida académica, cultural, deportiva, espiritual y artística de la Universidad

- c. Mantener y fortalecer los diferentes canales de información, seguimiento y divulgación que permitan mantener los lazos de cooperación con los Graduados:*
- 1. Actualización de la base de datos de los graduados a través del Sistema de Información de la Universidad.*
 - 2. Actualización constante del espacio virtual de Graduados en la Página Web de la Universidad.*
 - 3. Actualización constante del Portal de Servicios Institucionales, en su perfil para Graduados.*
 - 4. Envío de boletines periódicos sobre información relevante para los Graduados.*
- d. Fomentar la creación de espacios de actualización y capacitación de los Graduados a través de su participación en:*
- 1. Seminarios, congresos, talleres, conferencias, que desde las Facultades se programen y a través de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional.*
 - 2. Cursos de actualización en programas de Educación Continua.*
 - 3. Programas de Posgrados con facilidades de inscripción a los Graduados.*
- e. Contribuir con el posicionamiento de los Graduados en el mercado laboral a través de:*
- 1. La construcción y administración de una Bolsa de Empleos.*
 - 2. La realización de informes periódicos de diagnóstico del medio laboral y de la participación del Graduado Bonaventuriano en el mismo.*
 - 3. La participación de la Universidad en el Proyecto de Observatorio Laboral del Ministerio de Educación.*
- f. Promover la participación de los Graduados en los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo de la Universidad, a través de su Participación en el Consejo Académico y en los Consejos de las facultades.*
- g. Promover y apoyar las actividades que en su desarrollo autónomo e independiente realicen las Asociaciones de Graduados que surjan en el marco institucional y corporativo.*
- h. Formalizar y promover diferentes convenios interinstitucionales que beneficien al Graduado en varias de sus dimensiones: académica, cultural, de salud, entre otras.*

- i. *Institucionalizar el encuentro de graduados, por facultades, anualmente y otras actividades esporádicas, de carácter cultural durante el año, que sirvan como establecimiento de redes entre Graduados.*

ARTICULO 8: Servicios para los Graduados: Los Graduados de la Universidad de San Buenaventura - Bogotá, debidamente registrados y carnetizados como tales, podrán:

1. *Participar en seminarios, talleres y/o cursos de actualización que ofrezca la Universidad.*
2. *Ser admitidos a los programas académicos que ofrezca la Universidad, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en cada caso.*
3. *Participar en actividades deportivas, recreativas, espirituales y artísticas, extracurriculares, que ofrece la Dirección de Bienestar Institucional.*
4. *Acceder a los servicios de intermediación laboral a través de la comunicación vía Internet de las posibilidades registradas en la bolsa de empleo.*
5. *Realizar consultas en la Biblioteca.*
6. *Acceder a los servicios de consejería y envío de información concerniente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales bajo las mismas condiciones de los estudiantes regulares.*
7. *Acceder a los beneficios que la Universidad obtenga para los Graduados a través de convenios interinstitucionales.*
8. *Acceder a los servicios que ofrece Pastoral Universitaria.*

ARTICULO 9: Base de datos. Con el fin de facilitar el contacto con los Graduados, la Universidad de San Buenaventura - Bogotá ha diseñado un módulo específico que será administrado por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional, el cual hace parte del Sistema de Información Académica y Administrativa.

ARTICULO 10: Manejo de la Base de datos. Teniendo en cuenta que la Universidad es responsable del uso adecuado de la información personal del Graduado se debe tener en cuenta que:

1. *La Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional mantendrá la base general de datos de los graduados y ofrecerá un canal*

de contacto permanente con los graduados y con las Facultades, apoyando los programas y actividades que allí se organicen para los graduados.

2. Por su parte, Cada Facultad debe mantener actualizada la base de datos de sus respectivos graduados y un contacto directo y permanente con ellos e informar oportunamente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional ORI, sobre las diversas actividades que desde las facultades se programen y se desarrollen con los graduados.

Esta Resolución, que a su vez es Política Institucional, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición verbal o escrita en el mismo sentido.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012).



Fray PABLO CASTILLO NOVA OFM
Rector



Fray LEON DARIO GAVIRIA ROJAS OFM
Secretario de la Sede